

SELO DE PAGO
MIL REALES
1800

Acuerdo para
que el Maor
tomo de 40 que
para el año
de 1800
acado

En la Villa de Mula en veinte y siete dias del
mes de Noviembre de mil setecientos noventa y un
años los Señores D. Antonio Carreras Roca, D. de
Salvaes de Datto y Baltodan feaz. Regidores,
D. Fran. ^{co. feaz.} Chaudra, y Antonio Guixado Ansero Du-
roaz, y Pedro de Cholo feaz. Alcaide mayor y Capitu-
lar del Conexo Justicia y Regim. de esta Villa y la
mayor parte de el estado Pontor en su Ayuntamiento.
Como lo han de hoy costumbre Dixeran = que por
quanto a esta Villa por parte de algunos Individos
Vecinos de ella que suponen estado General se han
introducido algunas demandas sobre que se refo-
ren los Reparacion. de Stercilio Mellones y el pago
lo qual por el Superintendente Genl. de este Reino
se le pidió Audiencia lo que a estado y esta en den-
diendo sobre oho reformo lo que le es muy grave
a esta Villa por hallarse oho Reparacion. debida
m. a rasplado segun el estilo y practica Inmemorial
que hasta aqui se ha observado en el modo de Repa-
raçion por lo que puerito a esta Villa opanese en
toda forma del Tributo de oho llamado estado de
reparacion que en este dia viene a ser de su peso
y peso suben a los gastos que en oho reparacion
y defenso se hacen acordaron ya condonar
señalando a D. Fran. de Cholo Misardano
de nuestros propios y Rentas que mensualmente
entregue a oho Sr. D. Pedro Chaudra Datto Siffi-
ciento de n. y toren. Vellan para con ellos ho-
rrecho defenday de otras gastos que se hacen en

